



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 01 de febrero del 2021

Señor:

Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FIARN
Presente.-

Con fecha primero de febrero del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°018-2021-CF-FIARN

Visto, el punto de agenda N° 3. **PEDIDOS PENDIENTES DE LOS MIEMBROS CONSEJEROS**; de la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de fecha 01 de febrero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que el Art. N° 62 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad...(sig.).

Que, en Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 01 de febrero del 2021, el docente Dr. Jorge Quintanilla Alarcón solicita que el consejo de facultad emita un acuerdo respecto a que no es posible modificar o alterar la estructura de calificaciones que ya ha sido aprobado y esta normado. Por lo que, los miembros del Consejo de Facultad, acordaron **ENCARGAR** a la **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** elaborar un programa sobre Investigación Formativa, en coordinación con la Dirección de Departamento Académico, para que sea socializado con los docentes, en la primera semana de marzo del 2021.

Estando a lo glosado y acordado el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 01 de febrero del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

1°.- **ENCARGAR** a la **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** elaborar un programa sobre Investigación Formativa, en coordinación con la Dirección de Departamento Académico, para que sea socializado con los docentes, en la primera semana de marzo del 2021.

2°.-Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Dirección de Departamento Académico de la FIARN Director de la Escuela Profesional de la FIARN y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario

Académico. Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUE VIGO ROLDAN
Secretario Académico

Cc: DEP/FIARN.